

del Consejo Social. El apartado 3 establece que, de lo señalado en el apartado anterior será informada la Conferencia General de Política Universitaria.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 1, tiene por objeto desarrollar la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales de acuerdo con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior y de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Asimismo, el citado real decreto establece las directrices, condiciones y el procedimiento de verificación y acreditación que deberán superar los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos, previamente a su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

En su artículo 3 dispone que las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en planes de estudios, que serán elaborados por las universidades, con sujeción a las normas y condiciones que les sean de aplicación en cada caso, y que deberán ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma.

En este contexto normativo, el Consejo Social de la Universidad de Cantabria, en su reunión de 28 de noviembre de 2008, con el informe favorable de su Consejo de Gobierno de 27 de noviembre de 2008, acuerda informar favorablemente las propuestas de títulos de Grado y su memorias para la solicitud de verificación por el Consejo de Universidades, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Habiéndose dictado Resolución de Verificación del Consejo de Universidades con fecha de 8 de junio de 2009, en la que se verifica positivamente las propuestas de título de Graduado/a en Medicina por la Universidad de Cantabria, Graduado/a en Fisioterapia por la Universidad de Cantabria y Graduado/a en Matemáticas por la Universidad de Cantabria y, con fecha 19 de junio de 2009, en la que se verifica positivamente la propuesta de título de Graduado/a en Física por la Universidad de Cantabria y, constando en el expediente el Informe Favorable del Director General de Universidades e Investigación de 26 de junio de 2009, sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos exigibles por la Orden EDU/48/2008, de 10 de junio, por la que se determina el procedimiento para la implantación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado en el Marco del Espacio Europeo de Educación Superior en la Comunidad Autónoma, procede autorizar la implantación de dichas titulaciones.

De conformidad con lo expuesto, a propuesta de la Consejería de Educación, en el ejercicio de las competencias que me confiere la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de julio de 2009,

DISPONGO

Primero.- Autorización de enseñanzas.

Se autoriza la implantación en la Universidad de Cantabria de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado en Medicina, Grado en Fisioterapia, Grado en Matemáticas y Grado en Física, para el curso 2009-2010.

Segundo.- Calendario de Implantación.

La implantación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos que se autorizan en este decreto se realizará según el calendario de implantación previsto en el correspondiente plan de estudios.

Tercero.- Inscripción en el Registro y efectos.

La presente autorización se pondrá en conocimiento del Ministerio de Educación, al efecto de que éste eleve al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Cuarto.- Publicación del plan de estudios.

Tal y como prevé el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Rector de la Universidad, una vez que el Gobierno haya aprobado el carácter oficial de los títulos, ordenará la publicación de los planes de estudios en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinto.- Procedimiento de evaluación.

Los títulos universitarios oficiales deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada 6 años a contar desde la fecha de su registro en el Registro de Universidades Centros y Títulos, con el fin de mantener su acreditación, tal y como se dispone en el artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria la implantación de las enseñanzas de Grado autorizadas en este decreto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza a la Consejera de Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en el presente decreto, así como para regular cuantas cuestiones se deriven de su aplicación.

Segunda.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de julio de 2009.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
Rosa Eva Díaz Tezanos

09/10348

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Operario de Aguas D-2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, designación del Tribunal Calificador y fecha de comienzo del único ejercicio.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la resolución de listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Operario de Aguas D-2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/11/2009, de 23 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 43, de fecha 4 de marzo, por la presente

RESUELVO

1.º - Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2.º - Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3.º - Designar a los miembros del Tribunal calificador que actuará en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional Operario de Aguas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Don José Miguel Ruiz-Maya Martín.

Presidente suplente: Don José Fernández Ruiz.

Vocales titulares:

Don Emilio Rodríguez Gutiérrez.

Don Maximino Muñoz Gutiérrez.

Doña María del Cerro Angulo.

Don José Antonio Uría Campo.

Don Cecilio Sumillera Boo.

Vocales suplentes:

Don Javier Raluy Ruiz.

Don Gregorio Ruiz Rivero.

Doña María Teresa de la Hoz Santos.

Don Sabino Tejedor Martín.

Don José Francisco González Fernández.

Secretaria: Doña María Aránzazu Vierna Carles-Tolrá.

Secretaria suplente: Doña Margarita Calderón Campos.

4.º - Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 15 de julio de 2009, a las 10:15 horas, en la Estación de Tratamiento de Agua Potable del Plan Hidráulico Miera, sita en la subida a la Pereda, en Rubalcaba, Liérganes (Cantabria). Todos los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor, llevándose a cabo el llamamiento a las 10:00 horas.

Contra la presente resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral ante el consejero de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de julio de 2009.—El consejero de Presidencia y Justicia (por delegación, resolución de 20 de Junio de 2008) la directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

**OPERARIO DE AGUAS
PROMOCIÓN INTERNA**

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
13766368V	ARRIETA CANALES, FRANCISCO
13916618P	CONDE MORAL, FRANCISCO
20193984F	GARCIA ROMANO, ALBERTO
72125901V	GONZALEZ MACHO, OSCAR
72121301V	GONZALEZ RABAGO, RODOLFO
13739961Z	HARO VELAZQUEZ, JUAN MIGUEL
72035884E	PUENTE LLAMOSAS, RAMON
13729905D	RAMOS HERRERO, ALFREDO
72018288K	REVUELTA COBO, JULIO
13912710X	RODRIGUEZ GIRON, MIGUEL ANGEL

ANEXO II

**OPERARIO DE AGUAS
PROMOCIÓN INTERNA**

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
NINGÚN ASPIRANTE EXCLUIDO	

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Bases para cubrir interinamente, mediante concurso, una plaza de Secretario-Interventor.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir interinamente, mediante concurso, la plaza de Secretaría - Intervención del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, que ha quedado vacante.

Se realiza la presente convocatoria sin perjuicio de los nombramientos provisionales que pudieran efectuarse a favor de funcionarios con habilitación de carácter estatal que reúnan los requisitos para el desempeño del puesto; bien entendido que dicho nombramiento implica en todo caso el cese automático de quien ocupara el puesto interinamente.

La cobertura interina objeto de la presente convocatoria, tendrá por finalidad desempeñar el puesto de Secretaría - Intervención, en casos de vacante o, cuando se encontrara cubierta por titular, en los supuestos de enfermedad, ausencia o cualquier otra circunstancia que impida a dicho titular, el desempeño efectivo del puesto.

El puesto interino generará las retribuciones que correspondan conforme a la legislación vigente y, en concreto, las que rigen para el mismo en la plantilla y presupuesto del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o estar en posesión de la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Economía o Ciencias Actuariales y Financieras.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración local, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al momento de formular su solicitud y, en todo caso, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

El régimen de incompatibilidades será el establecido en la Ley 53/84.

TERCERA.- Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, según modelo anexo a la presente convocatoria, se dirigirán al señor alcalde y se presentarán en el registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación de la presente Convocatoria en el BOC. Las instancias también podrán presentarse en los restantes registros y en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia, deberá aportarse el currículum y documentación acreditativa, que sirva para la valoración de méritos.

CUARTA.- Admisión de aspirantes, lista de admitidos, designación de Tribunal Calificador, fecha de valoración de méritos y entrevista, y publicación de anuncios.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde aprobará la lista de los aspirantes admitidos